



Pues } las p. p. y demas de esta clase, expusieron  
 he. p. ma } que las libertades y expeditividad del Canal de  
 S. Juan } esta Ciudad les han manifestado, que para gozar  
 al occurrir cosas que hanca, se les p. r. en estas  
 cosas p. r. pueden contrarse con que la ma  
 S. Juan goza en el d. n. de la h. a las des de la h. de  
 se manifiesta a las des, y así con estas des de  
 las mas hay lugar p. r. que la h. de S. Juan  
 y S. Juan mas adelante, lo cual es lo p. r. de  
 S. Juan manifestado. Entendido por esta S. J. que  
Acordada: Pase a los señores Comisarios de  
 S. Juan p. r. que informen con p. r. de las  
 condiciones del acuerdo de la Casa Pastora

Tablas de } En virtud de la acordada por esta S. J.  
Cañes } en virtud de una de las villas de S. Juan, se es el  
 Nota que } informe que encausan los Comisarios de S. J.  
 a las p. r. } que y de S. Juan p. r. de S. Juan,  
 p. r. Reclamacion } en que para con la casa de la S. J. de S. Juan  
 de S. J. Agustin Borch sobre p. r. en el  
 S. J. de las p. r. de S. Juan, S. J.  
 habense y contentado de la h. de S. J. y condiciones de  
 esta contentado y que S. J. de S. Juan las p. r.

